



COMISIÓN SECCIONAL DE
**Disciplina
Judicial**
DE BOLÍVAR

-SECRETARÍA JUDICIAL-

El suscrito secretario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar,

Hace constar:

Que dentro del proceso Disciplinario radicado **No. 2023-906** adelantado contra del abogado **EDIN MANGONES ARRAUTT**, por queja interpuesta por el señor **WALTER DARIO DORIA ARRIETA**, se emplaza al abogado disciplinable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, ante su no asistencia a la audiencia que debía celebrarse 02 DE MAYO DE 2024 y que fracasó, por ese motivo, el disciplinable **NO** aportó excusa. H. Magistrado, **Dr. LUIS GUILLERMO RAMOS VERGARA** (firmado).

Se fija el presente Edicto en la página web de la rama judicial por el término legal de tres (3) días, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.).

Cartagena de Indias D.T y C., Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ANTONIO SIERRA GUARDO.
Secretario Judicial.

En la fecha se desfija el presente Edicto siendo las cinco de la tarde (5:00 pm). Cartagena de Indias D.T y C., Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ANTONIO SIERRA GUARDO.
Secretario Judicial.

Elaboró: Ángel de Jesús Díaz Alcalá
Cargo: Citador

